Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1089.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 08/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA INELEC S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL".

Asunción, 20 de octubre de 2017

VISTO: La Ley N°5554 del 5 de enero de 2016,"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", que asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General.

El Decreto N° N° 6715 del 24 de enero de 2017, "Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016 que reglamenta la Ley N°5554/2016 del 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el ejercicio fiscal 2017.

La Resolución N°33 de fecha 21 de enero del 2016; por la que se resuelve: Autorizar la adjudicación en la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°10/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - PLURIANUAL" con ID N° 301.528, a la firma INELEC S.A., por el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones), y monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones).

N°

La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en el artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la posibilidad de "…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"; así como lo establecido en la Resolución DNCP N°2238/14, que en su artículo11, Inciso d) establece: "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.

El Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N°808/2017 de fecha 05 de octubre del 2017, por el cual el Director Administrativo, Sr. Martín Cubilla, solicita la ampliación de plazo del contrato Principal N°08/16, celebrado con la firma INELEC S.A., hasta el 31 de diciembre del 2018, debido a que el mismo aun cuenta con saldo presupuestario suficiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el proceso actual es un Contrato Abierto y es pasible de la realización de ampliación de plazo del Contrato Principal, suscrito originariamente con la firma INELEC S.A., considerando que a la fecha cuenta con saldo presupuestario suficiente, y es necesario seguir contando con el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1089.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 08/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA INELEC S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES -PLURIANUAL".

Que, el Dictamen N° 38/2017 de fecha 10 de octubre del 2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda proceder a la ampliación de plazo del contrato principal suscrito con la firma adjudicada.

Que, el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Abog. Ruben Darío Ortiz, por medio del Dictamen VMAAT/DAL/N°262/2017 de fecha 12 de octubre del año en curso, en base a los antecedentes y las disposiciones legales dictamina que "….no existen objeciones de fondo ni forma y encontrándose todo el proceso de contratación ajustado a derecho, permite a esta Dirección de Asuntos Legales sugerir que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

N°

Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo, hasta el 31 de diciembre del 2018, del contrato principal N° 08/2016 suscrito con la firma **INELEC S.A.,** en el marco de la "Licitación por concurso de Ofertas N° 10/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES- PLURIANUAL" con ID N° 301.528.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir la adenda del Contrato Principal N° 08/2016 con la firma mencionada en el artículo primero de la presente Resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores